

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL TAPIA ARIAS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00326-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, mayo (11) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 11 de junio de 2019, procede la secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandada: **COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 100.000
GRAN TOTAL.....	\$ 100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al once (11) días del mes de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL TAPIA ARIAS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00326-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día once (11) de mayo de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, mayo trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).



JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, mayo trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día once (11) de mayo de 2021, por el valor de \$100.000.

2. ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **34** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **14 mayo de 2021.**



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL TAPIA ARIAS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00326-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

**JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9db64cd25a70c26ada3717fc41e0c31bb2f58a9d9b41b34c95ee20e5e62128
c9**

Documento generado en 13/05/2021 03:50:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**